



## Informes de integración de extranjeros emitidos por las Comunidades Autónomas

Madrid, 18 de julio de 2012

La competencia para elaborar “informes sobre integración en España” de los extranjeros que solicitan autorizaciones de residencia en nuestro territorio, fue atribuida a las Comunidades Autónomas a través de la Ley Orgánica de Extranjería (LOEX) para los supuestos de **renovaciones de autorizaciones de residencia** y para obtener la **residencia por arraigo**.

La Instrucción DGI/SGRJ/8/2011, de 14 de diciembre de 2011, que ahora ha quedado derogada, únicamente contenía criterios orientadores acerca de los indicadores establecidos en la Ley y en el Reglamento, es decir, no sustituía de ningún modo la competencia que ha sido atribuida por la LOEX a las Comunidades Autónomas y desarrollada por el Reglamento de 2011

Se decidió derogar la Instrucción por “no haber contribuido a los objetivos de **clarificación y homogeneidad en la aplicación de la figura jurídica**”.

En conclusión:

- El informe de esfuerzo de integración se encuentra plenamente en vigor como elemento a valorar en las renovaciones de autorizaciones temporales.
- Las Comunidades Autónomas son las Administraciones competentes para su emisión.

